

Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Alicante, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Don José María García Marín, de la Escala Facultativa Superior de Organismos Autónomos M.A.P.A., en representación de la Dirección General de la Función Pública.

ANEXO IV

Certificación para promoción interna

Don
Cargo:

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre:
Cuerpo o Escala a que pertenece:
DNI NRP
Fecha de nacimiento: Lugar de nacimiento:

Promoción interna:

Número de opositor:

1. Destino actual:
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

..... años, meses, días.

- 2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria: años, meses, días.

- 2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2): años, meses, días.

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria:

Y para que conste, expido la presente certificación en

a
(Localidad, fecha, firma y sello)

11225 RESOLUCION de 15 de febrero de 1988, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 1306/1987, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 23), y con el fin de atender las necesidades de personal de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Castilla-La Mancha, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas para la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Una plaza para el turno de promoción interna.
- b) Seis plazas para el resto de los aspirantes.

- 1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán al turno libre.

- 1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, Estatutos de la propia Universidad y las normas contenidas en esta Resolución.

- 1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No

obstante, los aspirantes de promoción deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

- 1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición, para los aspirantes del turno libre.
- b) Concurso-oposición, para el turno de promoción.

Las pruebas, valoraciones, puntuaciones y materias para uno y otro sistema se especifican en los correspondientes anexos.

- 1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará, como máximo, en la segunda quincena del mes de junio de 1988. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y optativamente en el de la Comunidad Autónoma, por Resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de excluidos.

1.6.2 Fase de concurso: En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, así como su historial profesional en la Administración y los cursos de promoción superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y otros Centros oficiales de formación de funcionarios. El factor de antigüedad se valorará hasta un 20 por 100 de la puntuación máxima total de concurso-oposición.

La valoración conjunta de los factores de historial profesional y cursos de formación no podrá exceder del 20 por 100.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes de la realización del primer ejercicio de la oposición.

- 1.7 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

- 1.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

- 2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas y Museos de la Universidad reservadas a promoción habrán de pertenecer a la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, tener destino en propiedad en la Universidad y reunir los requisitos de antigüedad en la citada Escala y titulación previstos en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

- 2.3 El resto de los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. Solicitudes

- 3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en Ceuta y Melilla, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado; a la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 Los aspirantes deberán especificar en la instancia el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) Libre, los opositores no comprendidos en el párrafo siguiente de esta base.
- b) Promoción, los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de estos sistemas.

3.3 En el recuadro número 5, que deberá ser rellenado exclusivamente por los aspirantes de promoción, éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en la Escala indicada en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4 En el recuadro 7.3 se hará constar el idioma, francés, inglés o ambos, del que, en su caso, quieren examinarse en cuarto ejercicio.

3.5 La presentación de solicitudes se hará en el Rectorado de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha (edificio «Rectorado», calle Paloma, 9, 13001 Ciudad Real).

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

3.6 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 12.082.643 abierta en la Caja Postal, oficina principal de Ciudad Real, bajo el nombre «Pruebas selectivas Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Castilla-La Mancha».

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada Resolución deberá recogerse asimismo el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las listas.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con el sorteo celebrado para las pruebas selectivas durante el presente año de 1988 y lo establecido en la resolución del Rector que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» junto con la lista de excluidos y referencia de admitidos.

6.3 Los aspirantes serán convocados para ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los

requisitos necesarios para participar en la convocatoria lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7. Listas de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios el Tribunal hará público en los lugares de examen las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes:

- a) Lista de aspirantes aprobados del turno de promoción.
- b) Lista de aspirantes aprobados en turno libre.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que los aspirantes de promoción no deberán realizar el tercer ejercicio y, en consecuencia, deberá publicarse la lista separada de las puntuaciones obtenidas por los mismos en los ejercicios primero, segundo y, en su caso, cuarto, así como los obtenidos en la fase de concurso.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del tercer ejercicio y en el Rectorado de la Universidad.

7.3 Finalizado el cuarto ejercicio, de mérito, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación, en las que contarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios.

7.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en ellas deberán presentar en el mismo los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia debidamente cotejada del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente o certificación de haber superado tres cursos completos de Licenciatura Universitaria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

7.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.6 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

En el caso de los opositores de promoción, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

7.7 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los interesados, determinado el plazo para la toma de posesión.

8. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ciudad Real, 15 de febrero de 1988.—El Rector, Isidro Ramos Salavert.

ANEXO I

Programa por grupos de materias

I. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

1. Concepto y misión de los Servicios Bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.
2. Bibliotecas Nacionales. Concepto y función.
3. Bibliotecas Públicas. Concepto y función.
4. Bibliotecas Universitarias. Las Bibliotecas Universitarias en España.
5. Las Bibliotecas Especializadas y los Centros de Documentación.
6. Las Bibliotecas de Castilla-La Mancha. Las Bibliotecas Universitarias de la Universidad de Castilla-La Mancha.
7. Instalación y equipamiento de las Bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
8. Selección y adquisición en las Bibliotecas y en los Centros de Documentación.
9. El proceso técnico de los fondos en las Bibliotecas y en los Centros de Documentación.
10. Los Catálogos. Concepto, clases y fines.
11. La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.
12. Servicios a los lectores: Información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.
13. Servicios a los lectores: Préstamos y extensión bibliotecaria.
14. La cooperación bibliotecaria.
15. Automatización de Bibliotecas y Centros de Documentación. Las bases de datos.

II. BIBLIOGRAFÍA, ARCHIVÍSTICA, MUSEOLOGÍA

1. Definición y objetivos de la Bibliografía. Evolución histórica y estado actual.
2. Bibliografías de Bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.
3. Bibliografías Nacionales. Bibliografía Española. Fuentes bibliográficas para el estudio de la cultura española.
4. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.
5. Los Catálogos de las grandes Bibliotecas. Los Catálogos colectivos.
6. Concepto y función del Archivo. Clases de Archivos.
7. Instalación de Archivos. Conservación y restauración de documentos.
8. Concepto y valor de los documentos. Clasificación y ordenación.
9. Instrumentos de descripción: Guías, Registros, Inventarios y Catálogos.
10. Principales Archivos españoles. Los Archivos de Castilla-La Mancha.
11. Concepto y función del Museo.
12. Clasificación de los Museos.
13. Instalación y organización de los Museos: Registros, Inventarios y Catálogos.
14. Principales Museos españoles. Los Museos de Castilla-La Mancha.
15. Conservación y restauración del Patrimonio Artístico.

III. HISTORIA DEL LIBRO Y DE LAS BIBLIOTECAS

1. El Libro y las Bibliotecas en la Antigüedad.
2. El Libro y las Bibliotecas en la Edad Media.
3. Invención y difusión de la Imprenta.
4. El Libro y las Bibliotecas en el siglo XVI.
5. El Libro y las Bibliotecas en los siglos XVII Y XVIII.
6. El Libro y las Bibliotecas en el siglo XIX.
7. El Libro y las Bibliotecas en el siglo XX.
8. La Ilustración del libro: Evolución histórica.
9. La Encuadernación: Evolución histórica.
10. La Industria Editorial y el Comercio Librero en la actualidad.
11. Problemas históricos de las Bibliotecas y la lectura en España.

Organización Administrativa y Universitaria

12. La Constitución Española.
13. La organización territorial del Estado Español. Las Comunidades Autónomas.
14. El Funcionario Público. Concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.
15. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades.
16. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al Libro, Bibliotecas, Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.
17. La Universidad de Castilla-La Mancha. Sus Estatutos.
18. La organización bibliotecaria de España en la actualidad.
19. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las Bibliotecas y Centros de Documentación.

20. La organización administrativa de los Archivos españoles.
21. El acceso a la documentación en los Archivos: Aspectos legales.
22. Legislación sobre Patrimonio Artístico, Bibliográfico y Documental.

ANEXO II

Ejercicios y calificación

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición, para los aspirantes del turno libre.
- b) Concurso-oposición, para el turno de promoción.

1.6 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres o dos primeros, según los turnos:

1.6.1 Primer ejercicio:

a) Turno libre: Desarrollo por escrito de tres temas, uno de cada grupo de materias de las que integran el programa que figura como anexo I de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a tres horas.

b) Turno de promoción: Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de un test de 100 preguntas con respuestas alternativas de los tres grupos de materias que integran el programa que figura como anexo I de esta Resolución.

1.6.2 Segundo ejercicio.—Común para ambos turnos y constará de dos fases:

Fase I: Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

- a) Catalogación de acuerdo con las vigentes «Reglas de Catalogación» (Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985).
- b) Encabezamientos de materia que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamientos existentes.
- c) CDU.

Los opositores podrán utilizar las Reglas de Catalogación, las ISBD, las tablas de la CDU y las listas de encabezamientos de materias existentes. También podrán utilizar Diccionarios de las Lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase II: Redacción a máquina de la ficha catalográfica de un documento y de un expediente de los siglos XVII a XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la mesa del Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, en ambas fases, los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas.

1.6.3 Tercer ejercicio: Consistirá en realizar el resumen de un artículo completo, relativo a archivos y bibliotecas, en idioma extranjero (inglés, francés o alemán, a elección del opositor), con ayuda de diccionario.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de dos horas. Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

1.6.4 Cuarto ejercicio. Voluntario y de mérito: Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés.

7. Calificación de los ejercicios:

7.1 Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

7.1.1 Primer ejercicio.—Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

7.1.2 Segundo ejercicio.—Cada una de las fases se calificará de 0 a 10 puntos. Para aprobar será preciso obtener como mínimo 10 puntos.

7.1.3 Tercer ejercicio.—Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

7.1.4 Cuarto ejercicio.—Se calificará en total de 0 a 3 puntos.

7.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición más la fase de concurso.

La valoración de la fase de oposición será del 60 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Isidro Ramos Salavert, Catedrático de Universidad.
Vocales:

1. Don Joaquín Gómez-Pantoja Cumplido, Gerente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

2. Don Félix Pillet Capdepón, Profesor titular de Universidad, en representación de la Universidad.

3. Doña Armanda López Moreno, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en representación de la Universidad.

4. Doña Clementina Díez de Baldeón García, Profesora titular de Universidad, en representación de la Universidad.

5. Don Macario Salado, Gerente de la Universidad de León, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

6. Doña Enma Cadahia Fernández, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Suplentes:

Presidente: Don Miguel Panadero Moya, Catedrático de Universidad.

Vocales:

1. Don Raimundo Drudis Baldrich, Catedrático de Escuela Universitaria, en representación de la Universidad.

2. Doña Elena Sainz Magaña, Catedrática de Escuela Universitaria, en representación de la Universidad.

3. Doña María Begoña Marlasca Gutiérrez, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en representación de la Universidad.

4. Don Carlos Romero Tendero, del Cuerpo General de Gestión de la Administración del Estado, en representación de la Universidad.

5. Don José Luis Rodríguez Agulló, Gerente de la Universidad de Valladolid, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

6. Doña Julia Méndez Aparicio, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

ANEXO IV

Certificación para promoción interna

Don
cargo:

Certifico: Que los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre:

Cuerpo o Escala a que pertenece:

DNI NRP

Fecha de nacimiento: Lugar de nacimiento:

Promoción interna:

Número de opositor:

1. Destino actual:

2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

..... años, meses, días.

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria: años, meses, días.

2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2): años, meses, días.

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria:

Y para que conste, expido la presente certificación en

a

(Localidad, fecha, firma y sello).

11226 RESOLUCION de 11 de abril de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de

Andalucía de 15 de mayo de 1985 y publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, de 26 de julio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre:

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a una plaza.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a una plaza.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 31, 3, del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre; los Estatutos de la Universidad de Granada, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Para el acceso libre, fase de oposición; para la promoción interna, fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de octubre de 1988.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o los tres primeros cursos completos de licenciatura o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.